

# **CÓDIGO DE ÉTICA**

## 1. CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética establece los principios básicos que guían el actuar ético profesional del personal de BESCO S.A.C. (“BESCO” o la “Empresa”). Su objetivo es fortalecer y resguardar los valores que se consideran fundamentales en la ejecución de nuestros procesos.

Para BESCO, la excelencia en la gestión incluye la conducta íntegra, responsable y leal de cada trabajador en la cadena de operaciones y de negocios; por lo tanto, existe la convicción de que una conducta ética favorece relaciones de confianza y credibilidad con nuestros trabajadores, clientes, competidores, colaboradores y autoridades públicas.

### 1.1. DILIGENCIA EN BESCO

BESCO entiende la debida diligencia como el conjunto de actividades desarrolladas y orientadas a minimizar la posibilidad que en BESCO se ejecuten prácticas no deseadas en materia de integridad y ética. Para ello es necesario:

- La identificación de riesgos en materia de integridad y ética.
- Comunicación clara a los trabajadores respecto a lo que se espera de ellos en esta materia.
- Supervisión y seguimiento de las prácticas establecidas.
- Prevención, detección y erradicación de prácticas no deseadas.

### 1.2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Este Código de Ética aplica a las siguientes personas:

- A todos los trabajadores de BESCO.
- A otras entidades y organizaciones ligadas con BESCO por una relación de propiedad o de administración.
- A contratistas, subcontratistas y otros prestadores de servicios, cuando por la naturaleza de dicha relación, sus actividades puedan afectar la imagen y reputación de BESCO.
- Proveedores de materiales y/o servicios.

### 1.3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento empresarial y profesional de las personas y entidades referidas en el número anterior, deberá regirse conforme a los siguientes principios:

#### 1.3.1. Integridad

Las actividades empresariales y profesionales se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo a la honestidad, evitando toda forma de corrupción y respetando las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas, acogiendo las siguientes exigencias:

- Respeto a la Legalidad

Las actividades empresariales y profesionales se harán cumpliendo las normas legales vigentes en cada uno de los lugares donde se desarrollen. BESCO actuará siempre dentro de un marco de competencia justa, legítima y abierta.

En consecuencia, no establecerá relación con personas naturales o jurídicas, sean clientes, inversionistas o proveedores, si el dinero o los servicios ofrecidos, son producto de actividades ilegales o ilegítimas.

- Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación BESCO y de sus trabajadores guardará respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nuestra Constitución Política.

- Competencia Legal

BESCO prohíbe a todos sus trabajadores el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia.

- Probidad en la Gestión

BESCO proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y/o privados y prohíbe a sus trabajadores dar o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de la ley, de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

### **1.3.2. Relaciones Laborales**

BESCO aplicará normas de contratación y de desempeño laboral de acuerdo a lo que las leyes, normativas y otras disposiciones laborales del país indiquen.

- Igualdad de Oportunidades

Todos los trabajadores tendrán iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Los trabajadores deberán respetar la política de igualdad de oportunidades dentro de su ámbito de acción y respaldarán la capacitación personal y profesional de sus compañeros y subalternos según corresponda.

- Trato Respetuoso y sin Discriminación

BESCO asume el compromiso de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

- Seguridad y Salud en las Actividades Laborales

BESCO se compromete a promover la Seguridad y Salud Laboral en todas sus instalaciones, tanto en obra como en oficina, mediante la aplicación de las normas vigentes y procedimientos, entrega de elementos de protección personal y formación continua en esta materia.

Todos los trabajadores estarán obligados a observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, siendo responsables personalmente de dicho cumplimiento. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, divulgando entre sus compañeros y subordinados todos los conocimientos relacionados con esta materia y promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### **1.3.3. Conflicto de Intereses**

Deben evitarse situaciones que puedan generar un conflicto entre intereses personales y los de BESCO, y declarar al nivel de supervisión que corresponda, todo hecho o situación que pudiera significar un potencial conflicto de interés.

Toda declaración de hechos o situaciones de conflictos de interés debe ser por escrito y mantenerse en registros creados para tales efectos.

- Relación con Competidores, Clientes y Proveedores (incluye contratistas y subcontratistas)

Los trabajadores de BESCO podrán ejercer actividades (académicas y/o laborales) permanentes o transitorias, remuneradas o no, en otras entidades o empresas del área de la construcción y actividades anexas o afines a éstas, dentro del horario de trabajo, siempre que hayan solicitado una autorización escrita de la Gerencia de División y obtenido su conformidad.

Asimismo, la relación entre los trabajadores de BESCO con proveedores y clientes deberá mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Empresa. Esto significa, no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor o cliente, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad y presupuesto de la Empresa. En todo caso, las relaciones comerciales deberán ajustarse a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. De existir una relación de parentesco por consanguineidad o afinidad con proveedores o clientes de la Empresa o, con ejecutivos o empleados relevantes de proveedores o clientes de la Empresa, el trabajador debe declararlo al Gerente de la División, quien evalúa el caso para su autorización. Cualquier decisión comercial con el proveedor o cliente en este caso, deberá ser tomada por la jefatura directa del trabajador o por quien se designe en su caso.

Está prohibido hacer uso de cualquier convenio que tenga la Empresa, en beneficio propio, sin estar expresamente autorizado.

Está prohibido hacer uso de los bienes de la Empresa, así como del personal, en beneficio propio o para terceros.

- Recursos Asignados

Los fondos que la Empresa provee a sus trabajadores para el desempeño de sus actividades son de propiedad de aquélla, por lo que se les debe dar el uso para el que fueron asignados, guardando estricta transparencia.

#### **1.3.4. Control de Regalos**

Los directores y trabajadores no podrán dar o recibir pagos, donaciones o regalos a, o de, personas, ministerios, entidades públicas, clientes, mandantes, competidores, contratistas o proveedores de BESCO, ni tener o aceptar préstamos de los mismos, que puedan ser interpretados como incentivo para favorecer a terceros, con el propósito de asegurar un negocio u obtener influencia en sus decisiones. Sólo se podrán aceptar o entregar regalos conforme a lo establecido en la Política de Regalos de BESCO.

Las invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales, cursos o seminarios deben ser autorizadas por el nivel de supervisión que corresponda.

#### **1.3.5. Manejo de Información Confidencial**

- Seguridad de la Información

La información de las operaciones de BESCO es confidencial, por lo que el uso, conservación y custodia respectiva debe mantenerse con estricto apego a la normativa externa e interna. Por ello, es responsabilidad de todos a quienes compete el presente Código de Ética resguardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a su cargo.

- Restricciones en el flujo de la información

BESCO exige de sus trabajadores un uso discreto y profesional de toda la información de la Empresa a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad o funciones, y que limiten su utilización a las actividades propias de la misma.

Toda información confidencial sobre emisión de valores de oferta pública, instrumentos financieros o transacciones de las que trabajadores o directores tomen conocimiento, debe mantenerse por éstos bajo estricta confidencialidad.

Los trabajadores que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Se prohíbe comunicar, reproducir o transmitir a terceros, verbalmente o por medios escritos o electrónicos, información de BESCO sobre aspectos de estrategia de negocios, bases de datos o cualquier información sobre los negocios u operaciones sin la debida autorización.

- Propiedad de la información

Toda información generada o adquirida dentro del desarrollo de las actividades laborales de la Empresa es de propiedad de la misma.

- **Generación de Información**

Todos los informes preparados y/o generados por trabajadores de BESCO, ya sean de temas técnicos, administrativos, comerciales, contables, financieros, etc., para uso dentro de la Empresa o por destinatarios externos, deberán ser elaborados sobre la base de información razonable, verídica, sustentable, completa, oportuna, comprensible y confiable.

**1.3.6. Calidad y Excelencia**

BESCO se compromete con la calidad y excelencia, estableciendo como guía de su actuación empresarial la búsqueda de la mayor calidad en sus obras y servicios, poniendo a disposición de sus trabajadores los medios necesarios para el logro de los estándares de calidad fijados. Siempre se procurará lograr la satisfacción de las expectativas de los clientes.

**1.3.7. Transparencia y Creación de Valor**

BESCO asume como principio conductor de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversionistas, analistas y el mercado en general, transmitir información veraz, oportuna y completa, que represente la imagen fiel de la Empresa y de sus actividades empresariales.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de BESCO se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, por medio de la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

**1.3.8. Ambiente de Control**

BESCO y sus trabajadores buscarán siempre la protección de todos los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la Empresa.

Los trabajadores serán responsables de proteger los activos que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto debiendo abstenerse totalmente de efectuar actividades de interés personal a través del uso de bienes de propiedad de BESCO.

Queda expresamente prohibido utilizar recursos de la Empresa en beneficio personal, de familiares o de terceros. En el caso de los conductores de vehículos, sólo la Gerencia puede autorizar el uso de vehículos por personas ajenas a la Empresa.

**1.3.9. Controles Internos**

Es política de BESCO fomentar una cultura consciente de la existencia de controles y su orientación a los mismos, desarrollando una actitud positiva hacia ellos con el fin de incrementar su eficiencia.

La responsabilidad respecto de la implementación y cumplimiento de un sistema de control interno eficiente compete a todos los niveles de la Empresa. Por lo tanto, todo el personal

de BESCO, dentro de sus respectivas funciones, es responsable de la definición y del adecuado funcionamiento de los controles internos.

#### **1.3.10. Relaciones con la Comunidad**

- Protección del Medio Ambiente

BESCO asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar, por lo que pondrá a disposición de sus trabajadores los medios más adecuados para ello en el desarrollo de un negocio sustentable a largo plazo.

- Compromiso Social

BESCO se compromete a tener una actuación socialmente responsable y participar en programas y actividades que promuevan la integración, el desarrollo e incremento en la calidad de vida de las comunidades donde esté desarrollando sus actividades.

#### **1.4. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente Código de Ética complementa lo dispuesto en contratos de trabajo, Reglamento de Interno de Trabajo, normas legales, políticas y/o procedimientos internos vigentes.

Cualquier duda o consulta, así como conocimiento o sospecha fundada de su incumplimiento, debe ser informada a través de los medios indicados en el punto siguiente.

El incumplimiento a las disposiciones aquí descritas será sancionado por BESCO en función de su gravedad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

#### **1.5. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN**

Para velar por la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Ética, resolver dudas sobre su interpretación, adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento y, si la situación así lo requiriese, sugerir las sanciones administrativas correspondientes, se cuenta con el Oficial de Cumplimiento Corporativo en materia anticorrupción.

Este Oficial de Cumplimiento tendrá además a su cargo, las siguientes atribuciones:

- Promover la difusión y conocimiento de la Política, del Código de Ética y demás valores del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- Establecer medidas, de ser necesario, para resolver situaciones éticamente cuestionables o contrarias al Código de Ética.
- Establecer vías de comunicación oportunas para que todo trabajador pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando la confidencialidad de las denuncias que se tramitan.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento de investigación iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.

- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código de Ética deba hacerse extensivo a terceros que mantengan relaciones comerciales o empresariales con BESCO.
- Promover y proponer cambios al contenido del presente Código con la finalidad de adecuarlo a la evolución del (los) negocio(s).

#### **1.5.1. Consulta y/o Denuncias**

Quien desee hacer consultas y/o denuncias por casos de incumplimiento al presente Código de Ética, las podrá hacer mediante el Canal de Ética de la página web de BESCO (<https://www.besco.com.pe/>)

La consulta y/o denuncia comunicada se tratará de forma confidencial por parte del Oficial de Cumplimiento; del mismo modo, las investigaciones o gestiones que se lleven a cabo debido a lo informado.

Lima, 15 de enero de 2020.